



**ACUERDO 0019  
(01 DE DICIEMBRE 2023)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA CONTRATAR CUANTÍAS SUPERIORES A 1.500 SMMLV, EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE AULAS Y UNA SALA DE PROFESORES EN LA CIUDADELA UNIVERSITARIA DE QUIBDÓ**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial en el Artículo 69 de la Constitución Política y los Artículos 28 y 65 de la Ley 30 de 1992 y el Artículo 29, numeral 6 del Estatuto General de la Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 69 de la Constitución Nacional de 1991 consagra el principio de la autonomía universitaria como la facultad que tienen las universidades de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la ley 30 de 1992 en su artículo 28 reafirma y desarrolla lo preceptuado en el artículo 69 de la Constitución Política en lo relacionado con la Autonomía Universitaria para decidir sobre las estrategias, planes, programas y proyectos para el desarrollo institucional.

Que, los planes de Fomento a la Calidad (PFC) son herramientas de planificación en los que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales.

Que, en el plan de desarrollo "*Pacto por Colombia Pacto por la Equidad 2018-2022*", en el componente de aseguramiento de la calidad de la educación y la formación para el trabajo, una de sus metas es la calidad y fomento de la educación superior.

Que, en desarrollo de la estrategia de fortalecimiento de la educación superior pública del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", particularmente en lo previsto en el artículo 183 y a los acuerdos suscritos en 2018 entre el Gobierno Nacional, los rectores y plataformas de profesores y estudiantes de las IES públicas, el Ministerio de Educación Nacional ha realizado la distribución de los recursos adicionales de inversión destinados a financiar los Planes de Fomento a la Calidad 2021, 2022 y 2023.

Que, mediante Acuerdo 0011 de 02 de junio de 2022, se aprobó para la construcción de un bloque de aulas y una sala de profesores en la Ciudadela Universitaria de Quibdó, la suma de CINCO MIL VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$5.022.229.353 M/CTE) y en el Acuerdo No. 0011 del 01 septiembre de 2023, se aprobó la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000 M/CTE), para un total de SIETE MIL VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ((\$7.022.229.353.M/CTE)).

Que, para la ejecución de los citados proyectos se quiere adelantar los respectivos procesos de

EA





**ACUERDO 0019  
(01 DE DICIEMBRE 2023)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA CONTRATAR CUANTÍAS SUPERIORES A 1.500 SMMLV, EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE AULAS Y UNA SALA DE PROFESORES EN LA CIUDADELA UNIVERSITARIA DE QUIBDÓ**

contratación los cuales superan los 1500 salarios mínimos mensuales legales vigentes y el artículo 29 numeral 11 del Estatuto de General (Acuerdo 0001 del 2019) consagra: "autorizar previamente al Rector para la suscripción de contratos y convenios que superen la cuantía de mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

Que, mediante oficio del 07 de noviembre la Oficina Jurídica, atreves de concepto jurídico establece que el consejo Superior tiene como entre sus funciones "Autorizar previamente al Rector para la suscripción de contratos y convenios que Superen la cuantía de mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes", por lo que sería de su competencia la proporción de dichas facultades.

Que, mediante oficio del 11 de noviembre la oficina de Planeación, emitió concepto técnico en el cual, desde el rol desempeñado en esta dependencia, es viable continuar con la construcción de un bloque de aulas y una sala de profesores en la Ciudadela Universitaria de Quibdó, proyecto aprobado en el Plan de fomento 2022 y 2023, así mismo como el concepto favorable presupuestal de la Oficina financiera de la institución, por presentarse una óptima viabilidad financiera del proyecto.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facultar al Rector, para contratar cuantías superiores a los 1.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, para la construcción de un bloque de aulas y una sala de profesores en la Ciudadela Universitaria de Quibdó, en las vigencias 2023 y 2024, el cual se aprobó mediante Acuerdo 0011 de 02 de junio 2022, por el valor \$5.022.229.353 y Acuerdo 0011 de 01 septiembre de 2023, por valor de \$2.000.000.000, para un total de \$7.022.229.353.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Quibdó, a los 01 días del mes de diciembre de 2023.

  
**RICARDO MORENO PATIÑO**  
Presidente del Consejo Superior

  
**FERNELIX VALENCIA MOSQUERA**  
Secretario del Consejo Superior

Preparó	Proyectó	Revisó	Fecha	No Folios
Oficina Planeación	Oficina de Planeación	Ángela Consuelo Granados	1/diciembre/2023	2

